



PUCHUNCAVÍ, 26 FEB. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO: La Resolución Exenta N° 2.420, del 26.11.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, que Fija Calendario Escolar año 2021 para los Establecimientos Educacionales de la Región de Valparaíso, la que, en lo que interesa en el Art. 4° N° 6, establece que el inicio de las clases sistemáticas de los niveles de Educación Parvularia, Educación General Básica, Educación Media, Humanístico Científica y Técnico Profesional, será el lunes 01 de marzo 2021; la Resolución Exenta N° 2.735 del 17.12.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, que modifica el Art. 5° N° 3 de la Resolución Exenta N° 2.420 del 2020, en el sentido que donde dice: "inicio del Año Escolar ingreso de Docentes, lunes 01 de marzo 2021, debe decir: "ingreso de estudiantes, lunes 01 de marzo 2021"; la Resolución Exenta N° 0313, del 22.02.2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación que en lo que corresponde autoriza a los Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna de Puchuncaví para suspender clases los días 1 y 2 de marzo e iniciar el año lectivo el 03.03.2021; la Resolución Exenta N° 559 de fecha 11.09.2020 de la Superintendencia de Educación, que aprobó la Circular, por la cual impartió instrucciones para la reanudación de clases presenciales en Establecimientos Educacionales del País, tanto públicos como privados, que poseen Reconocimiento Oficial del Estado; la Resolución Exenta N° 179, del 26.02.2021, de la Superintendencia de Educación, que modifica la Resolución N° 559/2020, del mismo origen, en el sentido que la armoniza y articula con las disposiciones y normativas dictadas por las autoridades del ámbito de la salud; la Resolución Exenta N° 180 del 26.02.2021 de la Superintendencia de Educación, la que modifica la Resolución Exenta N° 587/2020 la que imparte instrucciones especiales a Establecimientos de Educación Parvularia; el Decreto Alcaldicio N° 479/2020 de fecha 17.03.2020 que suspende en la Comuna de Puchuncaví, actividades presenciales y el ingreso a recintos públicos de diversa índole; el D.A. N° 515 del 20.03.2020, que establece horario de funcionamiento para el comercio, prohíbe ferias libres y suspende turnos éticos en los Jardines Infantiles y Establecimientos Educacionales; el D.A. N° 1541/2020, de fecha 01.12.2020, que autorizó excepcionalmente, el ingreso a los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles, para realizar ceremonias de clausura de año escolar, licenciaturas y titulaciones; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- El hecho que las Municipalidades son Corporaciones Autónomas de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, educacional y cultural de las respectivas comunas.
- Que la Autoridad del Ministerio de Salud ha dictado normas y protocolos, incorporando medidas especiales en el Programa Paso a Paso, que permiten distintas actividades, como por ejemplo la Resolución N° 635/2020, que en lo pertinente al ámbito escolar establece: "Se permite el funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, básica y media, previa autorización de reanudación de clases presenciales de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente"..., lo que ha sido refrendado por la Resolución Exenta N° 143, del 16.02.2021, del Ministerio de Salud.
- Que la Secretaría Ministerial de Educación, de la Región de Valparaíso ha dictado distintas normativas ordenando el inicio de las clases presenciales a contar del 01 de marzo, en todos los Establecimientos públicos y privados correspondientes a su Jurisdicción.



- Que las Autoridades Nacionales han resuelto iniciar las clases presenciales, a contar del 01 de marzo 2021, de manera gradual, flexible, segura y voluntaria.

DECRETO

1.- **MODIFÍQUENSE** los Decretos Alcaldicios N° 479 del 17.03.2020, en el punto N° 1, literales C y H, y el Decreto Alcaldicio N° 515 del 20.03.2020, en el punto N° 3, solo en el sentido que a contar del 01 de marzo 2021, se permite el ingreso de las y los estudiantes, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación y usuarios a los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles, administrados por el Municipio.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las actividades académicas y otras inherentes se realizarán en concordancia con las disposiciones emanadas de las autoridades de Salud y de lo resuelto por el Ministerio de Educación.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la asistencia a clases presenciales por parte de los alumnos, sólo será posible cuando cada Establecimiento pueda ofrecer esa modalidad de trabajo escolar y cada apoderado lo autorice expresamente.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento de Administración de Educación Municipal de Puchuncaví
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Directores Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna de Puchuncaví
EOS/JCGR/EPP/RBT/SSE/EFP/MSL/meae.-